

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional a través del Ministerio de Educación de la Nación:

1. Se informe sobre la cantidad de alumnos que lograron concluir sus trayectorias escolares con continuidad, sin sobreedad y su egreso en tiempo y forma del sistema educativo, en todos sus niveles obligatorios, desde la aprobación de la ley 26.206 hasta la fecha.

Específicamente se requiere información sobre:

1.a) El conjunto de estudiantes, basado en datos fidedignos desagregados por jurisdicciones, cuyas trayectorias no siguen el esquema formal establecido por el sistema, ya sea porque les lleva más tiempo completar la escolaridad (sobreedad) obligatoria; o bien, porque abandonan el mismo antes del egreso.

1.b) La cantidad de alumnos que se desvincularon del sistema en los años 2020 y 2021, debido a la falta de acompañamiento de trayectorias que venían siendo ya discontinuas y se encontraron interrumpidas debido al aislamiento por COVID 19, esencialmente por carencias en los recursos para lograr la conectividad desde la virtualidad.

1.c) Los resultados y análisis de los datos extraídos por los ministerios provinciales y CABA, en base a las autoevaluaciones que realizan las instituciones educativas todos los años acerca de las trayectorias de sus alumnos, no solo cuantitativamente sobre permanencia en el sistema y egreso de su propia matrícula; sino, y más precisamente, sobre habilidades cognitivas alcanzadas en las dos áreas nucleares del sistema: lengua y matemática.

2. Se permita el acceso a los resultados alcanzados a través de las estrategias de revinculación con la escuela, de los estudiantes que por la pandemia COVID 19 perdieron su conexión con el sistema: Programa Acompañar.

En particular se solicita:

2.a) Un análisis cuanti y cualitativo de los objetivos logrados y las dificultades para regularizar trayectorias que aún no pudieron ser resueltas; particularmente, resultados alcanzados hasta el momento en cuanto a las "Estrategias de revinculación" que se pusieron en marcha a partir de la puesta en funcionamiento del Programa ACOMPAÑAR (Resolución CFE N° 369/2020). Dicha información es requerida en forma desagregada por jurisdicción, atendiendo a las estrategias que cada una de ellas previó para llevar adelante dicho programa.

Firmante: Diputado Sebastián Salvador.

Fundamentos:

Sr. Presidente:

Nuestro país tiene una larga tradición vinculada con la jerarquización de la educación entre los ejes considerados centrales para lograr la consolidación de la nación y el desarrollo de la misma. En tal sentido, podemos ver que ya en la Constitución Nacional del año 1853 se consagró el derecho de enseñar y aprender. Si bien, la garantía del ejercicio de estos derechos quedó reservada dentro de las facultades de las provincias, las que de a poco fueron fundando escuelas provinciales, dichas escuelas coexistían en ese momento con las nacionales, y siempre se consideraron los lineamientos y políticas al respecto como una cuestión en la que el estado federal debía tener una injerencia y responsabilidad central.

Todos sabemos que fue la sanción de la ley 1420 en el año 1884 la que marcó un hito en la educación argentina, consagrando en el país a la educación gratuita, obligatoria y laica. La escuela pasó a ser el lugar donde los hijos de todos los inmigrantes podrían recibir los conceptos patrióticos, incluyéndolos como integrantes de la nueva nación, generando lazos de hermandad entre los descendientes de españoles, italianos, alemanes, suizos y demás.

Hoy, si bien la garantía de la educación obligatoria es responsabilidad exclusiva de las provincias, lo cierto que nuestro país federal tiene al respecto que ofrecer a todos los ciudadanos las mismas condiciones de posibilidad y de calidad educativa más allá de la jurisdicción en la cual viva. En este marco es que el Ministerio de Educación y el CFE son los responsables de delinear las políticas nacionales que luego las jurisdicciones pondrán en marcha. En tal sentido consideramos que a pesar de que actualmente ninguna escuela dependa del Ministerio de Educación de la Nación es una responsabilidad compartida del estado nacional y de las distintas provincias garantizar la igualdad de oportunidades y el real cumplimiento de los derechos consagrados en la legislación vigente.

Por otra parte, desde el 2006 con la Ley Nacional de Educación se reafirma el derecho a aprender como un derecho humano fundamental y se pone como objetivo la inclusión en el

sistema escolar del universo completo de niños, niñas y adolescentes hasta su mayoría de edad, buscando asimismo que las escuelas secundarias alcancen estándares más altos a los de la anterior escuela media, especialmente en habilidades cognitivas que habiliten la inserción de estos ciudadanos en la actual sociedad del conocimiento y la información.

Sin embargo, hoy, a 16 años de su puesta en vigencia, observamos, aunque lamentablemente no existan datos oficiales precisos al respecto, que un gran sector de estudiantes que inician la escolarización en el nivel inicial no logra una trayectoria regular y un egreso en tiempo y forma a los 18 años del nivel secundario con el título correspondiente. Por otra parte, cabe aclarar que esta situación no responde exclusivamente al impacto de la pandemia que se vivió durante 2020 y 2021, aunque sí se vio agravada por la misma, dado centralmente el prolongado tiempo en que las escuelas se encontraron cerradas sin considerar las consecuencias que eso provocaría, en virtud de la falta de conexión que miles de estudiantes vivían por la desigualdad en el acceso a las tecnologías e internet.

Las distintas resoluciones que desde el CFE se fueron sucediendo no dieron los resultados esperados y, por último, frente a la realidad que interpelaba se buscaron implementar algunas políticas de revinculación de los estudiantes con las escuelas a través de programas como, por ejemplo, ACOMPAÑAR (Resolución CFE N° 369/2020). No obstante los esfuerzos realizados, con el regreso a la presencialidad plena este año vemos que las diferencias entre quienes más tienen y quienes menos se ampliaron exponencialmente proyectándose las mismas en las trayectorias y los aprendizajes alcanzados por los estudiantes. Agravándose esta situación en algunos casos al punto de que una considerable cantidad de niños, niñas y adolescentes se desvincularon directamente del sistema y ya no volvieron a insertarse para concluir su ciclo de escolaridad obligatoria.

En tal sentido, quienes consideramos a la educación uno de los motores centrales de la sociedades democráticas y modernas, igualadora en oportunidades, no nos conformamos con el hecho de que la legislación vigente declare formalmente los derechos, sino que consideramos que los mismos deben lograr un cumplimiento real que impacte de modo directo en los ciudadanos y por ende en el desarrollo colectivo de la sociedad.

La brecha entre los derechos declarados en educación y los verdaderamente garantizados profundiza día a día haciendo que coexistan en un mismo país dos sociedades diferenciadas, quienes acceden a la educación y los que excluidos de la misma.

Es por todo lo expuesto que solicito a mis pares que me acompañen con la firma de presente proyecto.

Firmante: Diputado Sebastián N. Salvador.